

RESOLUCION N° 444 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CP 001/2014

La Directora Regional del ICBF Arauca, en uso de las facultades estatutarias y legales, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474/2011, Decreto 1510/2013, la Resolución N° 2690 de junio 14/2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF –, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es "trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes"; Art. 22 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella"; Art. 10 "...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No.1471 de 1990 y el artículo 3° del Decreto 1137 de 1999.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 7°, 12°, 13°, 21° y 22° del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.

RESOLUCION N° **444** DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CP 001/2014

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo *"apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno"*.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los "Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias": inclusión, atención diferencial y solidaridad; y con los contenidos epistemológicos del Construcciónismo Social, la Teoría de los Sistemas, la Teoría de la Complejidad, la Biología del Amor y la Teoría del Enfoque Apreciativo.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa este tipo de modalidades, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de aporte **con entidades sin ánimo de lucro y**

RESOLUCION N° **444** DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CP 001/2014

de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.

Que el presente proceso de selección cuenta para la vigencia 2014 con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 8814 C-320-1504-6-0-101 APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A FAMILIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS VINCULOS, EL CUIDADO Y LA CONVIVENCIA ARMONICA por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$975.800.896), Este proceso se encuentra incluido en el PLAN DE COMPRAS Y CONTRATACION - PACCO – de la vigencia 2014, con el Consecutivo 11740.

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar IMPLEMENTAR LA “MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR” PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, A TRAVÉS DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO, ASÍ COMO GESTIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL; EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, la selección del contratista se llevará a cabo a través de un proceso de Convocatoria Publica número 001 de 2014.

Que en desarrollo del proceso contractual aquí referido, se ha determinado el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE Cp 001 2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	02 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	02 al 04 de abril de 2014 04 de abril de 2014 de HASTA LAS 5:00 p.m. Correo Marial.hernandez@icbf.gov.co . Fisicamente se recibirán en la Carrera 21 N° 1 – 24, Barrio Fundadores, Arauca, Arauca.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	07 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co

RESOLUCION N°

444

DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CP 001/2014

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE Cp 001 2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	08 de abril de 2014 a las 9:00 a.m. Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	08 de abril de 2014 a las 9:00 a.m. Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	08 de abril de 2014 10 de abril de 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Corre Marial.hernandez@icbf.gov.co . Físicamente se recibirán en la se recibirán en la Carrera 21 N° 1 – 24, Barrio Fundadores, Arauca, Arauca.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	11 de abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	14 de abril de 2014 A LAS 10:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE EN la oficina del Grupo Jurídico, ubicada en la Carrera 21 N° 1 – 24, Barrio Fundadores, Arauca, Arauca.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	15 de abril de 2014, 21
PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	16 de abril DE 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	16 de abril HASTA 22 de abril de 2014 HASTA LAS 5:00 P.M. Página: http://www.icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	24 de abril DE 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	24 de abril DE 2014 Página: http://www.icbf.gov.co

RESOLUCION N° 444 DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CP 001/2014

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE Cp 001 2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	25 de abril de 2014 A LAS 9:00 A.M. AUDIENCIA A CELEBRARSE en la oficina Grupo Jurídico, ubicada en la Carrera 21 N° 1 – 24, Barrio Fundadores, Arauca, Arauca.
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO

Que conforme al cronograma establecido en el proceso, No se presenta observaciones al proyecto de pliego y estas le son resueltas y publicadas en la página web del ICBF.

Que la consulta de los estudios previos, como el pliegos definitivos y su cronograma de actividades y demás documentos para el desarrollo del aviso de convocatoria pública se podrá hacer en la página web ICBF www.icbf.gov.co o en el Grupo Jurídico de la Regional ICBF de Arauca, ubicado en la carrera 21 N° 1-24 Barrio Fundadores de Arauca - Arauca.

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Arauca,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR a partir del 08 de marzo de 2014 LA APERTURA de la Convocatoria Pública 001 de 2014, cuyo objeto es seleccionar al contratista para: "IMPLEMENTAR LA "MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR" PARA ACTIVAR CAPACIDADES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE FAMILIAS VULNERABLES IDENTIFICADAS POR EL ICBF, A TRAVÉS DE INTERACCIONES DE APRENDIZAJE – EDUCACIÓN, FACILITACIÓN Y APOYO TERAPÉUTICO, ASÍ COMO GESTIONES DE INCLUSIÓN SOCIAL; EJECUTADAS CONFORME A LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO ANEXO AL PRESENTE CONTRATO, LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TODOS LOS EFECTOS IMPARTA LA DIRECCIÓN DE FAMILIA Y COMUNIDADES DEL ICBF Y LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".

ARTICULO SEGUNDO: Las personas interesadas en presentar cartas de intención para participar en el proceso y propuestas dentro del proceso de Convocatoria Publica 001 de 2014, podrán hacerlo de conformidad con el cronograma y pliegos definitivos previstos para tal fin.

RESOLUCION N°

444

DE 2014

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PUBLICA CP 001/2014

ARTICULO TERCERO: El presente proceso de Convocatoria Publica estará sometido en todos sus aspectos al Estatuto Contractual y sus decretos reglamentarios, ley 7° de 1968 y a las que sobre el particular se establezcan en los Pliegos Definitivos.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850/2003, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en la página Web ICBF www.icbf.gov.co y acudir a las instalaciones de la entidad, ubicada en carrera 21 No. 1 – 24 Barrio Fundadores de la ciudad de Arauca (Arauca), para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Para constancia se firma, a los

07 ABR. 2014



OLGA NIÑO LOPEZ

Directora Regional I.C.B.F. Arauca.

REVISÓ: María Lola Hernández Calderón

APROBO: Olga Niño López / María Lola Hernández Calderón

Yeizon Perez

